RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud de condecoración presentada por la FABRICA LA ESTRELLA S.R.L., Testimonio de constitución de la sociedad; Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio del SEPREC; la documentación tributaria y respaldo social; el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/INF/129/2026 de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N° 322/2013, "Reglamento de Honores y Distinciones"; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24 la Constitución Política del Estado establece que: *"Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario".*

Que, el artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial, estableciendo una garantía constitucional que debe ser observada en la valoración de los antecedentes de las personas jurídicas solicitantes de reconocimientos institucionales.

Que, el artículo 16, numeral 31, de la Ley N° 482 reconoce entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, mediante Resolución, del procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones, regula el otorgamiento de honores y distinciones a personas naturales y jurídicas destacadas en el municipio de El Alto, debiendo observarse los requisitos y procedimientos establecidos en dicho instrumento normativo.

Que, la **FABRICA LA ESTRELLA S.R.L.** solicitó formalmente una condecoración institucional con motivo de sus 51 años de fundación, en conmemoración a su destacada trayectoria y aporte al desarrollo industrial y económico de la región.

Que, de acuerdo con la Escritura Pública N° 775/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, que modifica el Testimonio N° 66/1975, la sociedad de responsabilidad limitada denominada FABRICA LA ESTRELLA S.R.L. fue constituida para desarrollar actividades de carácter industrial y comercial relacionadas en fabricación de fideos pasta alimenticias.

Que, el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) acredita que la FABRICA LA ESTRELLA S.R.L. cuenta con matrícula comercial N° 1020431029 y estado vigente hasta el 31 de agosto de 2027, con domicilio en la Zona Senkata Avenida Carretera a Oruro detrás de Zona Franca Comercial, municipio de El Alto.

Que, la documentación tributaria identifica a la empresa como persona jurídica y consigna el 8 de julio de 1975, mediante Testimonio N° 66/1975, acreditando una trayectoria industrial superior a 50 años.

Que, la empresa desarrolla actividades de elaboración de caramelos, chocolates, galletas, chizitos, pipocas y la fabricación de fideos, contribuyendo al abastecimiento de sus productos y a la actividad económica local.

Que, las certificaciones emitidas por la Urbanización "Villa Flores San Jorge" y de la Comunidad "Tacachira", expresan su apoyo a la condecoración y destacan la contribución de la empresa al crecimiento y desarrollo de la ciudad de El Alto.

Que, la afiliación a un ente empresarial matriz debe examinarse conforme al artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, sin presumir una obligación general de asociación empresarial.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/INF/129/2026, recomienda considerar el otorgamiento de la condecoración la medalla **"HUAYNA POTOSI" a la FABRICA LA ESTRELLA S.R.L.**, en reconocimiento a su trayectoria industrial y aporte económico y social al municipio de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– (CONFERIR) la condecoración medalla **"HUAYNA POTOSI"** a la **FABRICA LA ESTRELLA S.R.L.**, en reconocimiento a sus más de 50 años de trayectoria industrial, su aporte a la producción y comercialización de productos alimenticios de calidad, la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas y su contribución al desarrollo económico y social del municipio de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.– (DISPONER) que la imposición de la condecoración se realice en acto oficial programado por el Concejo Municipal de El Alto, debiendo entregarse a la empresa beneficiaria la insignia y copia autografiada de la presente Resolución Municipal, conforme al procedimiento institucional aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.– (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.– (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.– La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA